

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		85.381.118
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.895
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.094.380
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		989.598
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		104.782
09		APORTE FISCAL		84.276.823
	01	Libre		83.944.265
	02	Servicio de la Deuda Interna		332.558
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		85.381.118
21		GASTOS EN PERSONAL	02	66.928.577
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.938.771
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.533
	07	A Organismos Internacionales		47.533
	001	Organización Mundial de Aduanas		47.533
25		INTEGROS AL FISCO		989.608
	99	Otros Integros al Fisco		989.608
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.275.014
	05	Máquinas y Equipos		4.104.299
	07	Programas Informáticos		2.170.715
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.444.900
	02	Proyectos		2.444.900
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		424.137
	02	Al Gobierno Central		424.137
	003	Dirección General de Concesiones de Obras Públicas		424.137
34		SERVICIO DE LA DEUDA		332.568
	03	Intereses Deuda Interna		332.558
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 2.125
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 261.744
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 12.691.618
 - En el Exterior, en Miles de \$ 31.192
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 115.934
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 31
 - Miles de \$ 360.409
 - f) Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 de la Ley N°19.479
 - Miles de \$ 10.156.965
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 338.605
- 04 La Dirección Nacional de Aduanas informará cuatrimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo cuatrimestre, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.
- 05 La Dirección Nacional de Aduanas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, avances y recursos destinados a la implementación y puesta en marcha de nuevas Oficinas de Aduanas en el país.
- 06 Trimestralmente, deberá informar a las comisiones de Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente, acerca del número de casos vinculados al delito de robo de madera de acuerdo a los antecedentes con que cuente este organismo, detallando el número de personas vinculadas a éstos, edades, nacionalidad y género; asimismo la comuna y región de comisión del mismo. Dicha información deberá rendirse presencialmente en cada Corporación, oportunidad en que se recibirá conjuntamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones de Chile, al Servicio Nacional de Aduanas, al Servicio de Impuestos Internos y a la Agencia Nacional de Inteligencia.
- 07 El Servicio Nacional de Aduanas informará trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Hacienda y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los planes, políticas y acciones, sus respectivos gastos y montos de inversión, destinados a la trazabilidad de exportación de concentrado de cobre de las regiones de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo y de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Valparaíso, incluyendo la implementación de laboratorio en la ciudad de Antofagasta, personal, vehículos, compra de scanner e insumos.